

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en turno restringido de contratados y turno libre:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 9.2.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.
- f) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- g) Los aspirantes aprobados en el turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, deberán asimismo presentar certificación expedida por el Jefe de la Sección de Personal del INIA, acreditativa de su condición de contratado o interino, y hallarse en activo el día de su expedición.

9.1.2. Aprobados en turno restringido de funcionarios:

- a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se une a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.
- b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del INIA se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEJO I

Turno restringido de funcionarios

(Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975)

Una plaza de Especialista en Contaminantes de Piensos, con destino en el CRIDA-06 (Madrid).

Dos plazas de Especialistas en Cerealicultura, con destino en el CRIDA-05 (Valladolid).

Una plaza de Especialista en Horticultura, con destino en el CRIDA-11 (Canarias).

ANEJO II

Turno restringido de contratados e interinos

(Ley 70/1978, de 26 de diciembre)

Una plaza de Especialista en Hortofruticultura, con destino en el CRIDA-08 (Badajoz).

Una plaza de Especialista en Producción Animal, con destino en el CRIDA-08 (Badajoz).

ANEJO III

Turno libre

Una plaza de Especialista en Ecosistemas Forestales, con destino en el CRIDA-06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA-11 (Canarias).

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14335

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones- por la que se cita a los señores opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la base 6.5 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1978, para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos, funcionarios de carrera propios de este Organismo,

Este Tribunal ha resuelto citar a los señores opositores a las mencionadas plazas, para el comienzo de las pruebas, el día 8 de julio de 1979, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, en calle de José Gutiérrez Abascal, número 2, Madrid, debiendo ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria no habrá otro llamamiento.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.